


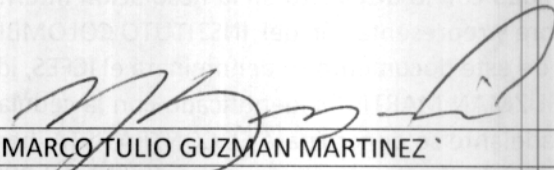
**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARCO
TULIO GUZMAN MARTINEZ**

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra, MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía 72.278.833, obrando en nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al Contrato de Prestación de Servicios No 48 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de enero de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 48 del 2013 con MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ, cuyo objeto es *“prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados”*, con plazo único de ejecución hasta el 31 de octubre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$54.784.000.00) que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación y adición al contrato, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expuso lo siguiente: *“La subdirección de desarrollo de Aplicaciones mediante el contrato 48 de 2013, contrató los servicios profesionales al ingeniero Marco Tulio Guzmán Martínez como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le fueran asignados. El ingeniero referido hace parte del grupo de desarrollo del módulo de Instrumentos de Evaluación y la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones considera que él puede ejercer las labores que venían siendo ejecutadas por el líder de desarrollo de dicho grupo, teniendo en cuenta que el ingeniero que ejercía el rol de líder se retiró y por lo tanto en este momento no hay quien las realice”*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1165 del 23 de agosto de 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.075.200). Este valor será cancelado así: 50% en la mensualidad correspondiente al mes de septiembre y el otro 50% en la mensualidad correspondiente a Octubre, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta Forma de Pago del contrato No. 48 de 2013 **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Se adiciona la cláusula Segunda del Contrato 048-2013, en el sentido de incluir dentro de las obligaciones del contratista las siguientes: 24. Ejercer el rol de líder técnico en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional. 25. Realizar las reuniones diarias del Sprint con el grupo de trabajo a su cargo. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en proporción al

JG

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARCO
TULIO GUZMAN MARTINEZ**

valor adicionado. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios número 48 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 27/08/2013

 ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ	 MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO ICFES	Representante CONTRATISTA

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ 